



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 110 -2015-INACAL/PE

Lima, 28 DIC. 2015

VISTOS:

El Memorandum Nº 026-2015-INACAL/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe Nº 092-2015-INACAL-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acta de Reunión Nº 001-2015-INACAL/CSGC del Comité del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Calidad - INACAL y el Informe Nº 132-2015-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

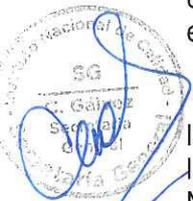
Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 109-2012-PCM, se aprueba la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, que contiene acciones de mediano y corto plazo, en donde las demandas ciudadanas sean las que determinen y orienten las mejoras en el ejercicio de la función pública en el marco de una Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 075-2015-INACAL/PE de fecha 02 de octubre de 2015, se conformó el Comité del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, así como de monitorear su adecuado funcionamiento, a fin de lograr la mejora en la calidad de los servicios que se brindan a los ciudadanos;

Que, el Comité del Sistema de Gestión de Calidad - CSGC en cumplimiento de su función establecida en el literal a) del artículo 3º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 075-2015-INACAL/PE, correspondiente a elaborar y/o revisar las declaraciones de valores, visión, misión, lista de servicios, criterios de calidad, política de calidad y los objetivos de gestión de calidad derivados de esta última, aprobó la Política de Calidad y los Valores Institucionales del INACAL, conforme se desprende del Acta de Reunión Nº 001-2015-INACAL/CSGS de fecha 06 de noviembre de 2015;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE y modificatoria, mediante Informe Nº 092-2015-INACAL-OPP emitió opinión favorable sobre la propuesta descrita en el considerando precedente, recomendando su aprobación;



Que, en ese sentido el artículo 15.1 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, dispone que la Presidencia Ejecutiva del INACAL, conduce el funcionamiento institucional de la Entidad; y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, a dedicación exclusiva y remunerada, quien es la máxima autoridad administrativa de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, atendiendo a las funciones del INACAL contempladas en la Ley N° 30224, a los objetivos que persigue el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del INACAL, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente la aprobación de la Política de Calidad y los Valores Institucionales del INACAL;

Con el visto de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE y la Resolución Suprema N° 004-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar “La Política de Calidad y los Valores Institucionales del Instituto Nacional de Calidad - INACAL”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

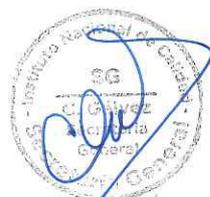
Artículo 2.- Disponer la publicación de “La Política y los Valores Institucionales del INACAL”, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Calidad (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



INACAL

Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad





INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

VALORES INSTITUCIONALES

Excelencia	Atender a nuestros usuarios internos y externos, con eficiencia y eficacia, buscando alcanzar su satisfacción.
Integridad	Nuestro quehacer diario se rige por la honestidad, transparencia y veracidad, orientados al logro de las buenas prácticas institucionales.
Respeto	Valoramos las ideas de nuestros colaboradores, buscando en conjunto fortalecer nuestros servicios a fin de alcanzar las metas institucionales y personales.
Trabajo en Equipo	La sinergia y el compromiso de colaboración interna nos permiten lograr objetivos comunes y nos impulsa al cumplimiento de las metas institucionales.
Aprendizaje Continuo	Gestionamos un aprendizaje continuo, con las destrezas y talentos de nuestros colaboradores, permitiéndonos innovar y mejorar nuestros servicios en beneficio de la sociedad.





INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Inacal es la Institución responsable de gestionar el Sistema Nacional de Calidad y estamos comprometidos con el cumplimiento de: los requisitos aplicables, la satisfacción de nuestros usuarios, y la mejora continua de la eficacia y eficiencia de nuestra gestión.

Brindamos servicios de infraestructura de la calidad y otros adicionales, basados en los siguientes criterios:

Oportunidad	Asegurar plazos razonables y convenientes de entrega de servicios, para alcanzar los objetivos y la satisfacción de los usuarios.
Confiabilidad	Servicios consistentes, basados en procesos estandarizados que generan seguridad y garantía para los usuarios. Alineados principalmente a normas y buenas prácticas internacionales.
Imparcialidad	Servicio con criterio de justicia, basado en decisiones objetivas, sin influencias y con propósito en el interés público.
Competencia Técnica	Servicios realizados por personal calificado requerido para garantizar un óptimo desempeño y reconocido con competencia específica suficiente.
Predictibilidad	Decisiones sustentadas en criterios conocidos y difundidos, que hacen predecibles nuestros servicios y procesos, para brindar seguridad a los usuarios.
Accesibilidad	Servicios orientados a la demanda, promoviendo su disponibilidad y facilidad de contacto a nivel nacional.

